



POR LA CUAL SE RESUELVE NO DAR LUGAR A LA SOLICITUD DE MATRICULACIÓN TARDÍA PRESENTADA POR EL UNIV. ANGEL GABRIEL BERNAL VARGAS EN EL EXPEDIENTE N.º 9235/2026.

San Lorenzo, 25 de agosto de 2026
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 9235/2026, de fecha 21 de agosto de 2026, por el cual el estudiante ANGEL GABRIEL BERNAL VARGAS solicita la matriculación para el presente período académico en la carrera de Arquitectura y Urbanismo;

La Resolución N.º 1060/2026, por la cual se le había otorgado previamente la autorización de matriculación tardía; y

El informe de la Dirección Académica, de fecha 21 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO: Que, mediante el Expediente N.º 9235/2026, el Univ. Ángel Gabriel Bernal Vargas (C.I. N° 5.266.868), estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo (ingreso en el segundo período académico del año 2015), solicita la matriculación para el presente semestre académico;

Que, la Directora Académica, Prof. Mag. Dora Argüello Núñez, mediante informe del 21 de agosto de 2026, comunicó que el universitario fue autorizado previamente a matricularse fuera del periodo ordinario mediante la Resolución N.º 1060/2026, con fecha límite hasta el 12 de agosto de 2026;

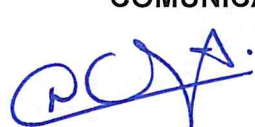
Que, el estudiante no se presentó a concretar el trámite dentro del plazo límite establecido en dicha resolución, figurando su última matriculación registrada en fecha 27 de febrero de 2026;

Que, la Dirección Académica señala que la solicitud planteada resulta extemporánea conforme al Calendario Académico General, considerando además que las actividades académicas del período se iniciaron hace un mes;

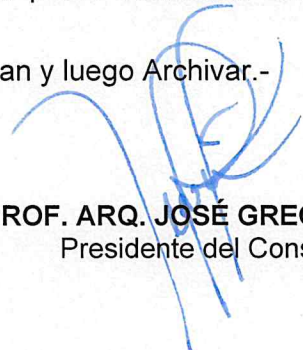
POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: **NO DAR LUGAR** a la solicitud de matriculación tardía para el presente período académico, presentada por el Univ. ANGEL GABRIEL BERNAL VARGAS, con C.I. N° 5.266.868, en el marco del Expediente N° 9235/2026, por resultar extemporánea y haber fenecido el plazo concedido en la Resolución N° 1060/2026.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo